

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	Versión: 05
	LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 20/02/2020

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

• **Necesidad:** La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS actualmente cuenta con el programa de Bienestar Social y tiene como propósito permanente buscar, crear, mantener y mejorar el ámbito del trabajo, las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social, laboral y familiar de los funcionarios, sin dejar de lado su bienestar y el de su familia, permitiendo mejorar sus niveles de participación, buscando hacer de este recurso lo más importante para la Corporación.

El Decreto 614 de 1984 señala las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país. Dispone en el artículo 30 literal a y b numeral 7, que dentro del contenido de los programas de Salud Ocupacional de las entidades deben estar dispuestas las actividades de carácter deportivo-recreativas y la necesidad de determinar espacios adecuados para el descanso y la recreación de los empleados.

“Artículo 30º.- Contenido de los Programas de Salud Ocupacional. Los Programas de Salud Ocupacional de las empresas se deberán contener las actividades que resulten de los siguientes contenidos mínimos:

a) El subprograma de medicina preventiva comprenderá las actividades que se derivan de los artículos 125, 126 y 127 de la Ley 9a. de 1979, así como aquellas de carácter deportivo-recreativas que sean aprobadas por las autoridades competentes, bajo la asesoría del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte;

b) El subprograma de medicina del trabajo de las empresas deberán:

7. Determinar espacios adecuados para el descanso y la recreación, como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores.” (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente el Decreto 1567 de 1984 crea el sistema de estímulos, los programas de bienestar y los programas de incentivos y con posterioridad este decreto es reglamentado parcialmente por el decreto 1227 de 2005.

Este ultimo determina lo significativo que es para cada empresa tener en cuenta estos programas de bienestar social y quienes tendrían el derecho de beneficiarse con estos planes.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 05
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 20/02/2020

“Decreto 1567 de 1984 Artículo 20.- Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo. - Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.”

Competencia: Es responsabilidad del área administrativa y financiera a través del área de Talento Humano, diseñar y ejecutar los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, seguridad y salud en el trabajo, dentro de los parámetros y términos establecidos por ley.

Pertinencia: Teniendo en cuenta que la ley permite expresamente a los empleados que gocen y tengan derecho a estos estímulos como parte del bienestar social dentro de una empresa, es procedente que la Corporación ejecute estas actividades recreacionales en beneficio de sus empleados, las cuales se contemplaron dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

VACACIONES RECREATIVAS PARA PROMOVER EL ESPARCIMIENTO Y LA SANA DIVERSIÓN DE LOS NIÑOS, HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –CVS.

**CÓDIGO UNSPSC: 90101600 Servicios de Banquetes y Catering
90151800 Carnavales y Ferias**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se deberá indicar la siguiente información:

La actividad debe contener como mínimo lo siguiente:

- 80 Almuerzos (40 para niños – 40 para adultos).
- 120 Refrigerios.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	Versión: 05
	LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 20/02/2020

- Recreacionistas permanentes.
 - Mesa de Dulces.
 - Luces y escenografía.
 - Juegos Recreativos.
 - Meseros (2).
 - Agua Permanente.
 - Crispetera.
 - Amplificación de Sonido.
 - Inflables y zonas para niños.
 - Show musical con personajes.
 - Decoración del lugar.
 - Sitio para el Evento.
 - Transporte para los participantes de CVS- Sitio –CVS.
 - Feria de juegos.
- El lugar seleccionado para el Evento debe ser un espacio campestre en la zona rural de la ciudad de Montería, con capacidad para realizar las actividades recreativas y albergar al número de personas asistentes al evento, esto es funcionarios e hijos de los funcionarios. El espacio seleccionado debe contar con los equipos de emergencia y botiquines aptos para prestar los primeros auxilios.
 - El espacio seleccionado debe contar con las mesas y silletería correspondiente al número de personas asistentes al evento. Adicionalmente el sitio debe contar con una excelente ventilación que hagan agradable el ambiente.
 - La Decoración del lugar debe ser alusiva a la navidad, debe contener arcos y figuras en globos de colores navideños, mesas vestidas con manteles de colores navideños. El personal del evento debe estar uniformado o ser de fácil identificación.
 - El sonido debe ser óptimo y acorde a las proporciones físicas del sitio del evento. Se debe asignar a una persona para que maneje el micrófono y oriente el desarrollo del evento y sus diferentes actividades.
 - El transporte contratado debe ser con una empresa autorizada para prestar el servicio de transporte especial de pasajeros, de acuerdo a lo establecido en la ley para este tipo de servicios.
 - Se debe ofrecer el servicio de recreacioncitas permanentes (no menor a 12 Recreacionistas) y actividades propias para el entretenimiento de niños y adultos (aproximadamente ocho actividades que incluyan show de magia, títeres, shows musicales, brinca – brincas, estaciones de juegos, pintucaritas, entre otros).
 - El lugar del evento debe estar dotado en forma permanente de agua apta para consumo humano y mesas de dulces, que contenga golosinas variadas

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	Versión: 05
	LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 20/02/2020

y de buena calidad de acuerdo a lo establecido por autoridades que ejerzan vigilancia sobre productos alimenticios

- Los refrigerios de la media mañana deben contener: Jugos naturales variados en vasos de 16 onzas, acompañado de sándwiches gratinados o empanadas de pollo de una porción razonable; o similares previamente aprobado por el Supervisor del Contrato.
- Los refrigerios de la media tarde deben contener: ensaladas de frutas variadas con helado, servidas con galletas wáfer, o similares previamente aprobado por el Supervisor del Contrato.
- Los almuerzos deben contener: dos (2) tipos de carne, una porción de arroz, una porción de ensalada, y un acompañante adicional que puede ser papas a la francesa o patacones. De bebida Jugos naturales de 16 onzas, o similares previamente aprobado por el Supervisor del Contrato.

Nota: El personal seleccionado y el contratista que atenderá el evento deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para llevar a cabo la realización del evento, además, debe estar familiarizado con el trato y cuidado de niños, lo cual será certificado por el Contratista con la firma de la propuesta.

Adicionalmente, dado que por directriz del Gobierno Nacional no están permitidas las aglomeraciones, debido a la pandemia mundial COVID 19, la presente actividad deberá ser ejecutada en dos (2) días continuos o seguidos, para lo cual el área de Talento Humano dividirá a los participantes en dos grupos.

3.2. Localización del proyecto, servicio o bien.

Montería – Córdoba.

3.3. Obligaciones del contratista.

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual se compromete a:

1. Realizar en las fechas solicitadas y acordadas previamente con el supervisor las actividades requeridas para los hijos de los funcionarios.
2. Prestación del servicio del salón de eventos.
3. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	Versión: 05
	LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 20/02/2020

6. Que el producto solicitado y escogido inicialmente corresponda a la entrega del producto terminado.
7. Entregar el producto final justo en la fecha señalada.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.4. Obligaciones de la CVS

1. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Acordar la fecha de realización de la actividad.
3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato, así como requerir por escrito al contratista sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del contrato.
4. Realizar el pago oportuno.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Después de realizado un estudio de mercado, se obtuvo un valor estimado correspondiente a la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$18.280.090), con impuestos incluidos.

El valor de la presente contratación es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 15.611.000), valor sin impuestos

4.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará con un único pago total, previa presentación de la factura, por el contratista la cual debe llevar visto bueno del supervisor, acompañada de certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción suscrita igualmente por el supervisor del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (05) días (dentro de los cuales se designarán dos (2) días para la realización de las actividades.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	Versión: 05
	LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 20/02/2020

Esta contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 292 del 17 de noviembre de 2020.

7. GARANTÍAS

GARANTÍA	Valor amparado	VIGENCIA
Salarios y prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	DURACIÓN CONTRATO + 3 AÑOS
Cumplimiento	10% del valor del contrato	DURACIÓN CONTRATO + 6 MESES

8. ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Análisis del Sector	X	
Formato perfil - CDP	X	
Presupuesto		X
Análisis de precios unitarios		X
Estudio de mercado y cotizaciones	X	
Certificación del área contable de los impuestos aplicables		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		X
Permisos – licencias – autorizaciones		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: Diciembre 04 de 2020.

Elaborado Por: Albert Nova Salazar

CARGO: Prof. Esp. De Talento Humano CVS

Vo.Bo. Mónica Polo Polo

Jefe Administrativa y Financiera CVS

Revisión Jurídica: Luisa Montes Genes.

Asesora Jurídica – Unidad de Contratación CVS.